# Parie Española.

GRANADA, DISTEMBRE 8.º 1855.

## DOCUMENTOS OFICIALES

LEGACION DE LOS ESTADOS UNIDOS DE A-MERICA CERCA DE LA REPUBLICA DE NI-CARAGUA,

Granada, diciembre 3 de 1855.

AL Honorable Máximo Jerez Ministro facultades de Relaciones exteriores.

El infraescrito Ministro residente de los como agente comercial de los Estados Unidos para residir en San Juan del Norte de esta República, de los que respetuosamente solicità el excequatur.

Et infraescrito renueva al Honorable Sr. Jerez las consideraciones del distinguido á los respectives Jueses. respeto con que tiene la honra de ser su fie: servidor.

d8tf(firmado) John H. Wheeler.

N. ° 25.

REPUBLICA DE NICARAGUA MINISTERIO DE RELACIONES.

Granada, diciembre 2 de 1855.

AL Honorable J. If. Wheeler Ministro de los EE. UU. residente en esta República.

Honorable Señor.

Tuve el honor de recibir y pener en conocimiento del Sr. Presidente Provisorio la respetable comunicación de V.E. fecha 3 del presente número 23, á la que se Señor Prefecto del dep rtamento de sirve acompañar los despachos del Sr. John Priest como Cónsul de los EE. UU. en San Jaan del Sur, y det Sr. Squile Cotrell como agente comercial en San Juan del Norte de esta República, so icitando su exequatur; y habiendosa estendido á continuacion de los referidos despachos, tengo el placer de devolver elos á V.E.

Aprovecho esta ocacion para renovar á VE. las seguridades de mi distinguida cony obediente servidor.

d8-tf Máximo Jerez.

N. 9 71.

REPUBLICA DE NICARAGUA. MINISTERIO DE RELACIONES.

Granada, dicismbre 4 de 1855

Dañon Prefecto del departamento de El S. P. E. se ha servido emitir en esta fecha el decreto siguiente.

"El Presidente de la República de Nicaragua á sus habitantes.

blica de Nicaragua á sus habitantes

Cousiderando—1. Que los militares na deben tener otro fuero que el mecanica para conservar la disciplina del Ligarita de Maristra de Nicasagua. Misistra de De 2. Que no hay razon alguna para agre elios dejen de ser juzgados como sus comciadadanos-Y 3. Que el privilejto del pre 21 de 1855. fuero, en los térmicos que hasta el pre- ci sente lo han disfrutado, ademas de ser Deñor Prefecto y Subdelegado de Hacontrario à la ignaldad de derechos, y à cienda del departamento de... la unidad que debe haber en la adminis-l tracion de Justicia, lo es tambien á la decreto que sigue. libertad y buen orden: en uso de sus

DECRETA

Act. 1.9 Los miliares estando fuera Estados Unidos cerca de esta República, de campaña, solo gozarán del fuero de tiene la honra de incluirle les despaches guerra en les delites de disciplina, quedel Sr John Priest como Cónsul de los dando en todo lo demás suj tos á la de la República pagará el derecho ce un Estados Unidos, que debe residir en San jurisdicion ordinaria; pero estando en cam- diez por ciento; y el que la extragesca Juan del Sur, y del Sr. Squire Cotrell paña, gozarán de dicho fuero en toda su estension.

> Art. 2. 2 Las causas pendientes civiles y criminales, de que deba conocer la jurisdicion ordinaria conforme á este decreto, se pa arán en el estado en que se hallen

> Art. 3. El Sr. Ministro de la Guerra es encargado del cumplimiento del presente decreto y de comunicarlo à quienes corresponde - Dado en Granada á 4 de diciembre de 1855-PATRICIO RIVAS,"

> Y lo inserto á U, para su inteligencia, publicacion y circulacion en el depar tamento de su mando, esperando recibo. SELVA.

> > N. 2 79.

REPUBLICA DE NICARAGÑA. MINISTEBIO DE General Con.

D. U. L. Casa de Gobierno. Granada, diciembre 6 de 1855.

El S. P. E. se ha servido emitir en esta fecha el acuerdo que sigue.

"E Gobierne. En uso de sus facultades ACUREDA:

1. Se facuia al Señor Prefecto del departamento oc idental para nombrar el Gobernador pe policia de Leon.

2. Se le faccita igualmente para nombrar otro sujeto con igeal distino en el sideración, y suscribirme su mui atento distrito de Chinandega, si lo estimare

Granada, diciembre 6 d. 1855-RIVAS."

Y de suprema órden lo inserto á U. rara su inteligencia y efectos, repitiendome su atemo servidor.

ds-tf

JEREZ.

N. º 44. DE RELACIONES, D. U. L.

Granada, noviembre 17 de 1855. Sr. Prefecto del departamento de,

Bu ptopia bors discu

HACIENDA.

de Gobierno. Granada, noviem-

El S. P. É. se ha servido emitir el

"El Presidente de la República de Ni caragua á sus habitantes.

> Eu uso de sus facultades DECRETA:

plata acuñada, en pasta ó alha:as fuera clandestinamente, sufrirá la pena de coniso.

Art. 2. A todo pasagero se le per mite, libre de derecho, la suma de rescientos pesos.

Art. 3. La exportacion del oro sea en pasta, en polvo, ó acuñado, es libre de todo derecho.

Art. 4. C Los registros se barán en las Aduanas de la República.

Art, 5. Queda derogada cualquier otra disposicion que se oponga á la pre-

Art. 6. Comuniquese & quienes corresponde—Dado en Granada, á 20 de novicinbre de 1855-PATRICIO RIVAS-Al Secretario del despacho de Hicierida."

Y lo inserto á Ü. para su inteligencia y efectos, firmándome su atento FRENCIL servidor.

#### AVISO OFICIAL.

POR disposicion del Señor Ministre de crédito público de la República de Nicaragna Ldo. don Fermin Ferrer, se de signan las 4. 5. y 6. de la tarde para conocer de los asuntos de su institucion.

Las personas que quieran hacer pretensiones de reconocimiento y garartias, podrán verificarlo en dichas horas seurriendo á la casa de Gobierno del lúnes próximo en adelante-Granada, dictembre 6 de 1855-El Jefe de Secion.

18:1f Manuel Garcia.

NOMBRAMIENTOS.

1. Por acuerdo de 1. del actual fué Comuniquese á quienes corresponde-l'nombrado administrador de correot de Chinandega el Sr. don Mariano Mongale-

2. Por acuerdo de la misma fechi sué nombrado administrador de la aduana marí tima del Reslejo el Sr. don Pablo Cartoja. 4.º Por acuerdo de 5 del mismo se REPUBLICA DE NICARAGUA. MINISPERIO Cadmitió al Sañor don Jacinto Chanorro la renuncia de Receptor de este distito. y fué nombrado en su lugar el Sr.don LPantaleon Castillo.

4. Por acuerdo de la misma fecia se

ta v breve moliedna dió por resultado una difimas palabras! (Eranido) ENINCH libra de oro, que conservo en mi poder: se examinó y fué ensayada en esta ciudad tria, mas que lo pude en el supor per peritos, que lo calificaron de veinte Mora de la suya, quiero preguntralquilates. He promovido la explotacion de ¡Donde está esa amenaza! ¡Donde esa estas riquezas, por medio de una asociacion gavilla de advenedizes aventureros con que aqui se está organizando-Puedo decir que lo asusta su femenil fantasía! No al Sr. Ministro, que el Estado posee ... faltará un compatriota suyo que me resaquel hermoso distrito, objeto de la poesia, pouda: En sus crimenes: pero ya me parece un tesoro inagotable, una riqueza inmensa: que oigo la contestacion de su propia riqueza, en maderas virgenes y seculares boca, diciendo: E tua en Granada ino de cedro, caoba, ébano, granadillo & rique-los veis disponer de las fortunas ajenas za en lucidas ganaderías, que se multipli- y asesinar a trochemoche? Con cuanto mas can prodijiosamente: riqueza en terrenos de le suguiera su pánico terror. oriar, en terrenos de pan-llevo y de toda. Sobre tan mentidas y atroces calumclase de cultivos: riqueza en minas de oro, nias se ha dicho lo bastante en los nú-Artículo 1. º Todo el que expotare minas de plata, minas de cobre, minas de meros anteriores de este periódico. Si plomo, minas de carbon, y otras bellas han habido dos fucilados, también se han producciones que solo puede conocer el esplicado las causas: fuera de hai a naprofesor de este ramo. No es menos intere die se persigue, y el órden cada dia se ante informar tambien al Supremo Go- afianza mas y mas sobre el firme cimiennierno, que la numerosa tribu de salvajes to de la libertad: el que lo dude venga que habitau en sus palenques situados en lá verlo. las marjanes del Milo. furra y Arrama, Nada teneis que temer costaricenses; cada lia se van (lv) hando: bablan el cas- os conosemos: sols virtuosos, pacificos y tellano, tal vez mejor que los indijenas sufridos hasta el estremo. Si Mora tiemde nu tras poblaciones: son mui adictos bla, es per que teme se os abran los á los demas nicaraguenses, á quienes aman ojos para que conozcais el estado de y sirven voluntariamente en sus trabajos abatimiento en que os tiene, esquilmados agricolas, y ahora en el laboréo de minas, con usurpaciones, impuestos, y monopo-Cuando yo me acerqué á sus miserables lios, saciando así su ambicion y la de sus hogares, ellos llegaron con sus tasnes y cha- viles complises isus crimsnes lo asustan! quiras á reconocerme, como á la primera autoridad del departamento: se quejaron de su mala situación y del tra o barbaro que les daba el supuesto rei de B.ew fields. obligando á cada uno de ellos á pagar un tributo annal consistente en una enorme troza de caoba y un cayuco nuevo, que, por el mismo rio Mico, conducian á aquel punto, de donde solamente traiau, en recompensa, los instrumentos preciosos para continuar en of cumplimento de este inju-to y penoso deber-Yo les ofreci reducirlos á una poblacion en el mismo valle del Hormiguero, explicandoles todas las garantius y el bienestar que disfrutarian à la sombra le los principios republicanos de Nicaragua: ellos aceptaron mui gustosos, y en seguida les nombré un abedide corrisario sureto à la juvisdiccion de Juigalpa, diez leguas distante de aquel punto: lo reconocieron, no obstante ser el incionario vecino de dicho pueblo, y marné la jurisdiccion, sin perjuicio de indemniur al que justificase tener un derceho de singular—Esta obra es la única verídica soropiedad en el terreno ocupado-Me bago bre este paso-El antor (Federico Crowe) 🚡 honor de adjuntarle al Sr. Mesistro ce fué un ejemplar, predicador del Evangelio de i apa en donde aparece la configuración la persuasión anabatista, y ha dicho tantas ppográfica de este departamento, con todos verdades, que la obra fué suprimida por os pueblos que comprende: está imperfecto el Gobierno ing és; dice él que existe ero al menos dá una idea de la superiori entre los indios una profesía tradicional; did de esta bella seccion de Nicaragua, que serian librados de la opresion y cru-Dignese dar cuesta de todo al Sapremo eldad por "un hombre de ojos azul," Pobierue, suscribiéndome su atento ser 830 - Fermin Ferrer.

"El Presidente Provisorio de la Repú para su inteligracia y efectos enterciendo beneficia el experto minero. Una imperfec-jone, para el proclamador dienen estas

Yo un nicaraguense amante de mi pa-

Un obserbador.

DICIEMBRE 6.-A noche á las 10 llegó á esta costa el Vapor "San Cárlos," trayendo á su bordo á los agentes de la Compañía de Tránsito de la Virgen y San Juan del Sur, y algunes oficiales del buque de guerra Américano surto en el último puerto, quienes en union del Honorable Sr. Wherer visitaron al Sr. Presidente en la mañana de hoi. Por la tarde el Jeneral Cabañas asociado de los Ministros de Estado y de los Coroneles Tomas y Natxmer visitó el Vapor, donde fué recibido por el Capitan con mucha atencion y cortesanía,

"EL HOMBRE DE OJOS AZULES."

Singular prediccion verificada á Nicaragua.

En una obra inglesa publicada en Lóndres en 1850 llamado "el Evangelio en Centro-américa" está registrado un hecho

El Sr. Crowe en una nota, agrega esta dor-D. U. L. Granada, febrero 29 de observacion profetica "acordaremosles que están dispuestos á poner alguna importan-Conforms-Ministerio de Relaciones del cia al pronóstico, que ojos azules son co-

Con presencia del diploma que acredita i Consul de los EE, UU, de la América decreto que sigue, del Norte en el Puerto de San Juan del Sur de esta República; en uso de sus caragua á sus habitantes. facultades

Juan Priest en su carácter de Cónsul del un valor nominal que trastorna las tran Sobierno de los EE. UU. de la América saciones mercantiles, es necesario fija del Norte en el Puerto de San Juan del exactamente su valer intrinseco; en us Sur de esta República.

Art. En consecuencia las autoridales y funcionarios, civi es, políticos, mi- Artículo 1.º Las monedas extranjera litares y de haciendo guardarán y harán que actualmente circulan en la hepúbl corresponden-Dado en Granada, á 4 de without de 19 -- MITRETO RIVAS.

Y of orden suprema lo inserto á U. para su inteligencia publicacion y circula- da pública no da ni recibe en pago d cion en el departamento de su mando, chas monedas, sinó por el valor demal firmandome su atento servidor.

N. 9 72.

JEREZ.

GOBERNACION.

Casa de Gobierno. Granada, diciembre bre do 1855. 4 de 1855.

DENOR Prefecto del departamento de decreto siguiente.

El Presidente Provisorio de la República de Nicaragua, á sus habitantes.

Con presencia del tículo de agente comercial de los EE. UU. de Norte Améride esta República, librado á favor del Sr. B. Squire Cotrell; en uso de sus facultades

#### DECRETA:

Artículo 1.º Reconócese al expresado Sr. Prefecto del departamento de Sr. B. Squire Cotrell en su carácter de agente comercial de los Estados Unidos de América en el puerto de San Juan del creto que sigue. Norte de esta República.

den-Dado en Granada, á 4 de oiciem- ras; en uso de sus facultades bre de 1855-PATRICIO RIVAS.

Y de órden suprema lo inserto á U. firmandome su atento servidor.

d8-1f

JEREZ.

N, 0 73 REPUCLICA DE NICARAGUA MINISTERIO DE LA GUERRA.

D. U. L. Granada, diciembre 4 de 1855.

Denot Prefecto del departamento de El S. P. E. se ha servido dirijirme el ClO RIVAS. decreto que sigue.

al Sr. don Juan Priest en su carácter de ILL S. P. E. se ha servido emitir d

"El Presidente de la República de N

Considerando: que para correjir el abu so que existe de que las monedas ex Artículo 1º Reconócese al Sr. don tranjeras circulen en la República po de sus facultades

#### DECRETA:

guardar á dicho Sr. Priest las preeminen- ca y cualesquiera otras que se introduzca cias y consideraciones que á su empleo en lo sucesivo, serán recibidas por su va lor intrinsección cion centavos por u

Art 2.º En consecuencia la hacier cado en el artículo anterior.

Art. 3. C Las deudas pecuniarias ante riores á la publicacion de este decret se pagarán por el valor monetario cor REPUBLICA DE NICARAGUA. MINISTERIO DE riente al tiempo en que se contrajeron Dado en Granada, á 17 de noviem

PATRICIO RIVAS.

Al Sr. Ministro de Relaciones. Y de órden suprema lo inserto a El S. P. E. se ha servido dictar el U. para su inteligencia, publicacion y circulacion en los paeblos de su mando; firmandome su atento servidor. JEREZ.

ca en el Puerto de San Juan del Norte REPULLICA DE NICARAGUA-MINIS-TERIO DE HACIENDA.

> D. U. L. Casa de Gobierno.

Granada, noviembre 14 de 1-55.

EL S. P. E. se ba servido emitir el de-

Queriendo evitar las dudas que pudieran Art. 2. 2 En consecuencia, las autorida, ocurrir sobre la inteligencia que debia des y funcionarios civiles, militares y de darse á lo dispuesto en el artículo 1.º hacienda, guardarán y harán guardar a di- del decreto emitido el dia de ayer, recias y consideraciones que le correspon- los introductores de mercancias extranje-

> DECRETA: fecha de aver.

admitió al Señor don José María Hirtariudiéndosele à nombre de la República las mas espresivas gracias por sus interesantes servicios; y fué nombrado et su lugar el Sr Coronel don Máximo Espijoza.

5. Por acuerdo de del actual fué nombrado inspector de Hacienda del Castillo viejo el Senor L.do. don. Manuel Roniero.

6. Por acuerdo de la misma fecha fué. nombrado Receptor del distrito de Chinandega el Señor don Manuel Daro.

7. O Por acuardo da la miema Cachefre nombrado Gebernador de policia ? trito de Chontales el Señor Capià Antonio Bermudez.

8. Por neu rdo de la misma nombrado el Sr. Coro el don Dinaso impatías de los nicarguenses. Lucgo que no come Aribi o masola come para hacer varios arreglos importantes esta ciudad, fueron á encontrado el Sr. á los inermes é inofensivos-Los indios en el distrito de Chontales en los runos Jeneral en Jefe, los Señores Secretarios creen haberse camplido la profecia; porque político y de Hacienda.

Gobierno-Prefectura y Scholelegacien de til de Jalteva, donde hizo al ilustre hues Walker, y cetuvieron en contacto de su tres del corriente me diriji al distrato le se le hicieron al pasar por la plaza mayor, gracias mas espresivas, por haberlos Chontales, con el objeto de visitar al pue Toda la comitiva acompañó al Jeneral has libertado de la opre ion, y estado quieto bio de Juigalpa, y reconocer unos mínera ta dejarlo en el ajojamiento que le esta del país ahora. Pusieron á sus pies frutas les recientemente descubiertos por algunos ba preparado; allí llegaron despues á vici- que son sus sencillos haberes, y lo savecinos. Siempre se ha visto que montañas tacio el Sr. Presidente de la República, lu laron como el hombre de los ojos azuincultas, valles abandonados, terrenos so lel Honorable Coronel Wheeler Ministro de les que se ha estado aguardando con tanta litarios, aunque bellos, se convierten na los tetados Unidos, el Sr. Vijil cura y ansia por ellos, y sus padres, desde tanto tural.nente en una tierra yerma y nada vicario de esta ciudad, varios oficiales del tiempo. cómoda, mas en este país privilegiado, en buque de guerra americano surto eu San este país de bendicion y de encanto, semejan | Juan del Sur y otros sujetos notables. Apre- Romance, cuasi demaciado agradable para te a los campos elisios, parece que la ciadores cinceros del distinguido mérito ser verdadero, pero no se puede negar. naturaleza se regocija como el primer del Jeneral Cabañas, y de su dilatada y que el Jeneral Walker se ha ganado mas dia de la creacion: así se conserva y se eficaz consagnacion á ta defenza de la liber- os hijos de este país por su generosronservará, mientras la mano del himbre tad é independencia de Centre-América dad, que hubiera podido por su espada: trabajador aproveche sus beneficios. Sin nos honramos de tenerlo ahora entre Saben, que le hace la guerra solamente que sea un exceso de amor patricó una nosotros, y deceamos que su permanen á la opresion, á la traicion y á la crueldad; y ijusion, hasta en el curso de las aguas cia en esta ciudad le sea grata—Granada, está siempre listo para defender a los inocon abundantes y esquisitas de este hemoso diciembre 3 de 1855. suelo, parece que todo está calcula o para secundar los esfuerzos de una nación agri- Ayer ha circulado en esta ciudad una pro- que aducimos y ponemos en otra columna, cola é industrial. Las ricas minas se en-clama del Señor don Juan Rafael Mora, que demuestran los verdaderos sentimiencuentran siempre en terrenos estélles y actual Presidente de Costarica, que bien tos del país y de sus verdaderos amigos, desapacibles; mas en donde exisen las descubre el temor que le asiste de que cho Sr. B. Squire Cotrell las preeminen- lativo à los derechos à que estan sujetos bellezas de la rejetacion, se esconder teso- los principios de libertad que en el dia ros que scuean nuestra neglijencia. Conocí progresan entre no otros, lleguen á nuli el cerro mineral de San Buenaventura, licar en su reinado la prepotencia de que descubierto y denunciado por el 3r. Ma- hoi abusa con escandalo y oprobio del á dar empleo á diez trabajadores y á Articulo 1. Los licores fuertes extranje, quel Montiel: sus vetas ramificades se es- virtuoso pueblo pue inmeresidamente go seis cosineros á quienes dará empleo separa su inteligencia, publicacion y circuia- ros que por disposiciones especiales tienen tienden en las llanuras fecundas dilata bierna. cion en el departamento de su mando, designados los derechos de introduccion das del Hormiguero, á orillas del caudaloso que deben pagar, así como los articulos rio Mico que va á desaguar á la laguna la paz y ventura de que al presente que del todo están esentos de impuestos de perlas: su situacion es tan ventajosa, disfruta está pérfidamente amenazada por por su importacion á la República, con- que por todas partes presents facilidad, para una gavilla de advenedizos aventureros, timurán bajo la misma condicion en que establecer planteles de injenio, que puedan escoria de los pueblos, y condenados por existian antes del decreto expedido con moler ricos metales en todo el au-las la justicia de la Union americana, con vetas vírgenes, cateadas ahora, tiesan tras otros insultos, para concluir apostrofando enales pagará el precio corriente. Art 2. La presente disposicion se á cuatro cuartas de latitud, y un requeño sobre las consecuencias que se les espeentenderá como aclaratoria del artículo taladro de cuatro varas ha sido stúciente, ran si son indiferentes á la nuvasion que bierno sobre la plaza. Las horas del 1. del citado decreto-Dado en Grana- para que aparezcan metales de una lei tanto teme, y amenazando al nacional a despacho son de las nueve de la maña da, á 9 de noviembre de 1855-PATRI. superior, ó mejor diré, en la superficie estranjero que intence seducir la inocencia, na hasta las custro de la tardo. n10

Supremo Gobierno del Estado de Nicara-Imunes en toda la raza anglo Sajona y que

### EL JENERAL CABAÑAS EN GRANADA.

to de Flonduras, ha llegado á esta ciudad ligiosamente creida y ha sido contada por las 8 de la mañana del dia de hoi. Anun-muchos-Sinó vease Centro-américa por iado su arribo con anticipacion, salieron Crowe pagará 243. n comicion para acompañarlo en su tránito á esta ciudad los Señores Coronetes estos á croer que la raza de los profe Sonza y Hornsby vendo este último con tas no murieron junto con Isaias v a compania del Capitan Astin. No solo Jeremias de tiempos pasados, diria-108 en esta ciudad sino tambien en las domas que esta profecía tradicional se be cumoblaciones ha recibido el Jer la nido al mi de la letra. "El hombre de mestras roug grafications del REMITIDO.

Temblando dice á los costaricenses, que misma do la estensa y feraz Hanum apare- fomentar la discordia ó traicion, ¡Bien com-

de la renuncia de Prefecto meridinal, gua-Leon marzo 5 de 1850-SALINAS, el cumplimiento de esta profesía podrá ser renovado á nuestros descendientes tramahanticos (los Yankes) que están ann ahora tomando un vivo interes en Centro El Benemérito de la Patria, ol soldado américa"—Esta tradicion es bien sabida austre de Ceacro-América, el Jeneral don por maches moradores que en Nicaragua osê Trinidad Cabañas d'residente del Esta- existen ahora: entre los indios es re-

Sí estuvieramos dis-

Souza comisionado del Supremo Gonerno de tuvo el parte de que se acercalia á un amigo á los oprimidos y un protector de Estado y del despacho, y muchos vecida semana pasada, vimos en Granada, una nos respetables: el Coronel Gilman con el diputacion de aquellos que raramente visisenor Ministro de Relaciones del Supremo batallon de su mando se colocó en el pre- tan la ciudad, y selicitaron ver al Jeneral

> Hai en estos hechos, una tradiccion de tes y protejer la industria.

> Se nos han mandado algunas líneas

#### AVISO.

LL Comisario de guerra está dispuesto guido-Tambien necesita un panero.

AVISO.

IL comisario de guerra está dispuesto. á comprar arroz, azucar y frijoles para el mantenimiento de las tropas por los

Su despacho está en la casa del Go.

Y de orden suprema lo inserto à U. ce la brose comun, que en otros lugares prenderan los, lectores la importancia de la El Nicaraguese effice.